

Camara para que todo lo ordenado
de lo que Obispedes de Executar, le
nundo Pungue la Coxa con denzi a lo
Larmino mar do al ^{nos} C. ^o C. ^o
Personas Encuio poder En buer
los autos y demas Pagos tocantes
a las dhas facultades dadas por el dho
mi Consejo y dha Camara y sus
ta de los dhas Arzobispos que es lo den
En que se luego para el dho Recono
cimiento y a su ta munto y Executen
todas las ordenes que los dize des y Jurca
mente pasaron a poner Cobro En todas
las Carridades de mis que Cons ta re
Caste Deruendo En su Cuid y la demas
y Villas y Lugares que se Compre Hen
don En el Reynado de la Cuid de Mur
cia, En que su buer des que Obra
del qual es por cuenta del Vendimiento
de los dhas Arzobispos que se les ha buer